

123

Juilla del fiscal contra el Marqués de Vilete. 71 N 82 254

Yo doy testimonio de que el Marqués de Vilete, en la noche del 28 de enero de 1888, en su casa de Madrid, en el número 123 de la calle de Alcalá, tuvo un incendio en su vivienda, causado por su propia negligencia y descuidos. El incendio comenzó en el salón, donde se encontraban varias personas, entre las cuales se encontraba el Marqués de Vilete. El incendio se propagó rápidamente a través de la casa, causando daños materiales y personales. El Marqués de Vilete fue llevado al hospital por los servicios de emergencia, y se le diagnosticó quemaduras graves en el rostro y las manos. Se le realizó una cirugía para tratar las quemaduras, y se le administraron medicamentos para aliviar el dolor y la inflamación. El Marqués de Vilete permaneció hospitalizado durante varios días, recibiendo atención médica constante. Finalmente, se le permitió regresar a su casa, aunque se le recomendó que tomara descanso y evitara exponerse al calor y a las llamas. El Marqués de Vilete se comprometió a tomar medidas para prevenir futuros incendios y a reparar los daños causados por el incendio.

Conducido tanto estallado, para la persona del delito y por
 dandole Alcaide maso que dio incendio, labrado por vino elante
 de la corte y cosa de su Mag. y puesto el informe de Junta al con-
 sejo, para los causas de su incendio se sacaron de ella y sebaron en Jardin
 como efecto sellaron poco antes que pasaren su Mag. al Retiro =
 Y porque hubo parecer encerrado en su casa de las Tm. en su establo
 y Bas, complice en este delito, saudor del qual cometio, el Mag. hizo ex-
 traer para excusar su fuga y el sentido quer resultaria de ella. Como pa-
 rasejar suspiro y ejecutar enella su muerte antes del tormento =
 porque aconfesado extra judicialmente que cometio este delito y al pa-
 bo, y forma de esta confesion extra judicial y en la judicial destaca
 una que acepto sin su calidad, y pacto la muerte de ellas, y tal
 migo tambien confiesa su delito en la preparacion de este incendio
 confesar que estando preso por la causa el dho. Bas su esclavo en
 la caceria de corte llamo aforiar gonzalez su alcalde, el maestro de car-
 ne, tabernero, panadero y asador grande secreto, ledito que se
 celebra que aquel esclavo de clara contraer, y que iba deponer
 de su reputacion y todo suver, y que si llegaba a terminos de dar
 le tormento, exprecio matarle o condenarlo o agarrarle, y poner
 dele de forma que pareciese asesinado; Quedio al Alcaide un bol-
 sillo con 25 doblones de acho, porque si viene a precisar su muerte
 sacarsela y se conocesto toda rubida y el alcaide lo saco
 y arecio ejecutado en el dia siguiente, repitió con el tamisona
 diligencia, llevandole de noche, grande secreto en Jardin ya
 sacava encargandoselo mucho, y escribiéndole desna de esto di-
 ferentes papeles, y en el penultimo ledice que amonestar ester cui-
 dadorno, porque no se aponez arriesgo del tormento, para abenturar
 que a puesto en su mano, su maza y quanto bate y que en este riesgo
 solo seba adeciado, y se sabien tales avisado el verdugo para sa-
 ber si le pribieren, y con el ultimo papel, sumbido en la
 el beneno para matar a este loco, y de su forma con que suia usar
 de el, y quisiero obre se agote y digiese y escoria asesinado, porque es
 el segundo de lito tan circunstanciado efecto y consecuencia de un
 cometido el de la preparacion del incendio, y en su confesion estable-
 da antecedente de este = Y porque aunque el Mag. no tuviera culpa
 en el echo es efice, y deo de ell

33 43 49

257

Cripedia la averiguacion y castigo de delitos tangentes y ofensivos
contra bienes, de los decretos de su Mage. y del bando echado con
fuerza para la manifestacion del culpado, y sibiendo hacedo tra-
taba de imposibilitarla - Y porque el Marq.^z soñito la muerte de
este el Clavo con aviso y condeno y estando preso en la car-
cel de Corte y siendo mas propriamente estada, de la pena en que una vnu-
rida quedel Marq. y se dejo de ejecutar por tener aprendido tan atem-
plado con el beneficio q^z llevaba, y a los iengs. alcide de la carcel con el
billere quale exequia eng. Ledicia la forma con que auia de aplicar el
beneficio al estada para matarle q el Marq. luego quisio estar prisio-
nes, salio desvaca y se obbluo a dormir aella, y confeso extra-judici-
almente - si delito, fue preso y llevado a Alcazillo de la Alameda donde
lleva grande custodia Pedro y numero de guardas = Y todo
lo anterior persuade y convece la culpa del Marq. delito, entaque
paracion de el incendio del coliseo, con el auto ultimo para secre-
cucion qiepo ser detallan difficultara y publicitada probanca y el
aventurado de la muerte de este clavo i Bas condeno o suposicion e-
stando preso por estacaua en la carcel de corte contase seguridad y pro-
priedad de ella = Con todo lo q acometido el dicho Marq. delitos de un
ma granedad y detencion pue el de el incendio do no tiene de-
la Ley q en encava de q qualquiera particular en la dura Mage. q su
Real sitio, asistiendo en el contado su casa y oficio con baleiente y con-
necedad de regresar, en la debazon de las fieras, q se le priben es de
mayor y de mayor consequencia qui por el riesgo qde el incendio, con-
su actividad y biento q corria aquella noche passare ades ora deella
y de el coliseo en que se puso, y llegase al quarto en que dormia sus-
Mage. para auxiliar quelo estorbase, y se el material con que
continua y traba con el coliseo muy agto para que sucediese, como
porque aunque no pasara de la techada q no conocido se Diego la
fallecida de su Mage. con el sobr salto qieprecisa q se auia de dar de
mas del q qde la fiera con qdolos la inservencia de acero y de
atencion a la cara y palacio real notablemente y a las fiestas qiepara
Su Mage. La guberannia en el, q se cometio y q. notablemente consta
que paracion de el incendio, y el matinato condeno o suposicion de-
re de la muerte en la carcel, y teniente di punto mucho antes, q en su poder
traian bien de suena atencion y qucion portados los derechos, q
este cumulo de

11

Próximo de ejecutarlo, Contagena ordenanza a que dice ya
regido e efecto por q³ lo solicita lo escucha bastante para que
sea juzgada y en el Marq^d deliche es mayor la culpa por el en el
lado de la denuncia, pues al d^rrg^r de la deca y sangre sellan
que de haberse tenido omeado y favorecido de su Marq^d gentil Ombre
de su camara montero mayor y alcalde de otros Reales Titulos cuya
consideracion pide quedho Marq^d deliche se acuerdado en la mesa
que las may^r graves penas con que segun derecho y ley es deusto de
los aincuado paatos delitos que se ejecutan en su persona y
bienes y se le embarquen pues lo esta persona considera graviticia
de sus delitos exigezco y empieza Cartigo aniparase actividad es
que por la novedad de consuelo escandalo que an causado estos Reys
que en que se an estendido, desde Justicia que pide d^r V-

Otro pide se pongan con estos autos copia autentica y aviente de este
creto que estando su Marq^d sobre esta causa, en 25 de febrero de este
año y de la orden quedio para la forma de la prisión del Marques
Por cuenta de suester.